



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

- 9L/PNL-0151** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre reconocimiento de carácter diferenciado del municipio de Betancuria. Página 2
- 9L/PNL-0152** Del **GP Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con ubicación de la Oficina del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. Página 3
- 9L/PNL-0153** Del **GP Popular**, sobre devolución del impuesto sobre el valor añadido a la exportación en régimen de viajero. Página 4
- 9L/PNL-0154** Del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre el mantenimiento y la renovación urbana de la urbanización Benahoare, en Santa Cruz de La Palma. Página 5
- 9L/PNL-0155** Del **GP Popular**, sobre lucha contra la exclusión social. Página 6
- 9L/PNL-0156** Del **GP Popular**, sobre medidas de transparencia en la gestión de los recursos públicos. Página 8
- 9L/PNL-0157** Del **GP Popular**, sobre modificación de normas en materia tributaria en favor de hijos de víctimas de violencia de género. Página 10
- 9L/PNL-0158** Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los puestos de inspección fitosanitario. Página 11
- 9L/PNL-0159** Del **GP Popular**, sobre trastornos del comportamiento alimentario. Página 12
- 9L/PNL-0160** Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las comisiones mixtas para el establecimiento de las servidumbres acústicas. Página 13
- 9L/PNL-0161** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el servicio de atención médica y el servicio de ambulancia del aeropuerto de Fuerteventura. Página 14

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0151 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre reconocimiento de carácter diferenciado del municipio de Betancuria.

(Registro de entrada núm. 1836, de 29/2/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre reconocimiento de carácter diferenciado del municipio de Betancuria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancias de los diputados Dolores García, Nereida Calero y Mario Cabrera, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, en su exposición de motivos nos indica:

“Este desarrollo, que en los últimos cuarenta años ha transformado profundamente la sociedad canaria y ha permitido alcanzar niveles de bienestar social y económico no igualados en épocas anteriores, ha sido debido a la gran expansión de la actividad turística que se ha erigido en motor casi exclusivo de la nueva situación. El reconocimiento de este hecho y de las relaciones de dependencia de la actividad turística con el territorio, en las que éste no es sólo el soporte físico en el que aquélla se produce sino que es también y fundamentalmente su marco referencial, el valor básico que la justifica y que le dio origen, motivó que la actividad turística se concepcuara como una función básica, con carácter estructurante del territorio y su ordenación se llevara al nivel de decisiones de la ordenación territorial de carácter insular; estableciendo unos mecanismos de control a partir de un modelo urbanístico ya conocido, cual es el de la urbanización turística, modelo que ha venido siendo habitual en el litoral de las islas y que permite, mediante la previsión y limitación de sus ámbitos de localización, la regulación de su expansión sobre el territorio conforme a los condicionantes medioambientales y, en función de ellos, de las capacidades del mismo territorio.

Asimismo, las condiciones geográficas de las islas, e incluso en ellas de las distintas comarcas, han determinado unos distintos estados de implantación de la actividad turística, lo que ha motivado un desarrollo económico diferenciado en su distribución territorial, apreciándose significativas diferencias, algunas de las cuales son generadoras de importantes desequilibrios. Conseguir un desarrollo sostenible en los términos ya culturalmente asumidos, un desarrollo económico y social duradero, compatible con la conservación de los recursos naturales y el incremento de la calidad de vida, requiere disponer racionalmente de todas las potencialidades y propiciar una situación socioeconómica territorialmente equilibrada. En este orden, y a partir del criterio general de que las actividades turísticas constituyen, a corto y medio plazo, el instrumento con mayor capacidad de inducción del crecimiento económico y demográfico, se plantea la necesidad de buscar otros modelos turísticos alternativos que permitan el aprovechamiento de estas potencialidades y, entre ellas, el paisaje y el medio rural propio de estas islas o comarcas, incidiendo en el mercado turístico con otros productos, distintos a los ya tradicionales”.

Esta exposición de motivos de la Ley 6/2002 es perfectamente válida y aplicable a la realidad del municipio de Betancuria, ya que ha quedado totalmente al margen del enorme desarrollo turístico y económico que ha experimentado la isla de Fuerteventura en las últimas décadas, produciéndose ya no solo un evidente desequilibrio económico sino también social y demográfico.

Es más, la propia ley no solo hace distinción entre islas, sino que incluye el término ‘comarcas’, “...e incluso en ellas distintas comarcas...”, es decir hace extensible su propuesta a los municipios que dentro de las islas que presenten un alto grado de desarrollo turístico y económico, se han quedado al margen de este.

El municipio de Betancuria es evidentemente rural, aproximadamente el 91% de su territorio está afectado por el Parque Rural de Betancuria, declarado por la *Ley 12/1987, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias* como Parque Natural de Betancuria, y reclasificado por la *Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias*, como parque rural.

Esta afección limita aún más el desarrollo del municipio, incluso si cabe por el hecho de que hasta el 26 de marzo de 2009, no se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria. Pero este Plan no resuelve los problemas de desequilibrio que presenta el municipio, y en cuanto al desarrollo turístico del mismo, simplemente traslada esta posibilidad a la aplicación del Decreto 18/1998, de 5 de marzo, de regulación y ordenación de los establecimientos alojativos de turismo rural, el cual limita cualquier actuación turística a la rehabilitación de edificios que reúnan características tipológicas de la arquitectura tradicional canaria y construidas con anterioridad a 1950. Cualquiera que conozca las construcciones o viviendas tradicionales ya no solo de Betancuria, sino de la isla de Fuerteventura, conocerá las dificultades para desarrollar, incluso con el 50% de ampliación de superficie de obra nueva que indica el decreto, una actividad de turismo rural que sea mínimamente rentable.

La limitación turística en el municipio se complicó con la aplicación del punto 3.º de la DA de la *Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias*, por lo que los antiguos planes parciales playa de Santa Inés y El Cangrejo quedaron clasificados y categorizados como suelo rústico de protección territorial, con lo que el municipio de Betancuria carece por lo tanto de suelo turístico.

En la actualidad del municipio de Betancuria es una de las alternativas existentes al turismo de litoral convencional, y es frente a éste una propuesta clara de turismo alternativo, ya no solo del medio rural y del paisaje como producto diferenciador, sino también del histórico y cultural. Pero esta propuesta tiene que venir acompañada por una oferta alojativa turística real y viable. Eso sí, siempre integradas en el medio y respetando el paisaje natural y agrícola.

Por lo expuesto.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

Estudiar, promover y aplicar las herramientas normativas necesarias para reconocer el carácter diferenciado que presenta el municipio de Betancuria y su posible desarrollo turístico adaptado a sus singularidades territoriales y sociales.

En Canarias, a 23 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO.

9L/PNL-0152 Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con ubicación de la Oficina del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

(Registro de entrada núm. 1877, de 1/3/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

3.1.- Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con ubicación de la Oficina del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia, Igualdad y Diversidad.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley sobre “ubicación de la Oficina del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas” a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia, Igualdad y Diversidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (SGPMA) es una unidad administrativa multidisciplinar, dependiente de la administración penitenciaria que tiene encomendada la tarea de gestión y ejecución de las

medidas y penas alternativas a la privación de libertad que, en el caso de Gran Canaria se encuentra ubicada en el Centro Penitenciario “Las Palmas II”, carretera general “Juan Grande”, GC-500, El Matorral, km 1,500, siendo su objetivo y finalidad principal, que no exclusivo, la gestión del cumplimiento de penas de trabajos en beneficio de la comunidad, a través de tareas de utilidad pública, talleres o programas.

Los usuarios-penados que son citados para la concreción del plan de ejecución de la pena deben realizar un importante esfuerzo personal y económico para acudir al lugar referido, donde se encuentra localizada la unidad administrativa del SGPMA, cuyo acceso no resulta nada fácil, por lo alejado de la capital de la Isla, en caso de hacerlo con vehículo particular, y mucho más difícil si se intenta hacerlo con transporte público.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a acordar con el Gobierno de Canarias el cambio de la ubicación de la Oficina del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, del actual centro administrativo “Las Palmas II”, en cualquier otra dependencia localizada en Las Palmas de Gran Canaria, bien de titularidad de la Administración del Estado, bien de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a facilitar al Gobierno de la nación la disponibilidad de dependencias propias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de colaboración y cooperación interinstitucional, para un mejor acceso de los usuarios-penados al Plan de Ejecución de Penas.

En el Parlamento de Canarias, a 1 de marzo de 2016.- LA PORTAVOZ M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0153 Del GP Popular, sobre devolución del impuesto sobre el valor añadido a la exportación en régimen de viajero.

(Registro de entrada núm. 1878, de 1/3/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

3.2.- Del GP Popular, sobre devolución del impuesto sobre el valor añadido a la exportación en régimen de viajero.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley sobre “devolución del impuesto sobre el valor añadido (IVA) a la exportación en régimen de viajero” a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No cabe duda que deducirse el IVA de las compras que se realicen en el territorio de aplicación del IVA (Península y resto de la Europa comunitaria) supondría un importante ahorro.

Efectivamente, los residentes en Canarias, además de Ceuta y Melilla, que visitan la Península o la Europa comunitaria y realicen compras de cualquier bien por valor superior a 90,15 euros, tienen el derecho a la devolución del IVA, siempre que, al realizar la compra, se avise al establecimiento comercial de que se va a solicitar la devolución del impuesto. En muchos locales puede verse la pegatina “Tax Free”, pero eso no significa una devolución automática del IVA, a modo de descuento sobre el precio final del producto, pues el precio que se paga en Península o cualquier otro país comunitario, con 21% de IVA es muy diferente al 7% o 3%, del IGIC que se pagaría en Canarias según el producto del que se trate. Las devoluciones del IVA sólo proceden en bienes de consumo duradero, es decir, no es aplicable sobre servicios, como hoteles, transporte, ni comidas, ni bebidas que se consuman dentro del territorio comunitario. Para ello, debe solicitarse en el establecimiento donde se adquiere el bien el sello “exención IVA a la exportación en régimen de viajeros”, así como la factura con el importe a devolver;

cumplimentándose el Modelo 040 (Declaración simplificada de importación de paquetes postales) y entregarlo en la Administración tributaria canaria, que entrega el Modelo 032 con la cantidad del IGIC a pagar para liquidarlo en una sucursal bancaria. Una vez ingresado el IGIC debe volverse a la Administración tributaria canaria que devuelve sellado la documentación anterior y el documento que ha de enviarse a la empresa donde se ha adquirido el bien.

Finalmente, se remite el documento a la empresa consignando una tarjeta de crédito para que devuelva el IVA y, supuestamente, la empresa en un plazo no superior a diez días ingresa la cantidad en la cuenta asociada a la tarjeta o mediante transferencia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a simplificar los trámites inherentes a la solicitud de devolución del IVA por los bienes de consumo adquiridos en territorio peninsular y Europa comunitaria, así como a difundir periódicamente el procedimiento a seguir por los residentes en Canarias para un rápido reintegro del diferencial fiscal existente entre el 21% y el 7% o el 3% de IVA e IGIC, respectivamente.

En el Parlamento de Canarias, a 1 de marzo de 2016.- LA PORTAVOZ M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0154 Del GP Nueva Canarias (NC), sobre el mantenimiento y la renovación urbana de la urbanización Benahoare, en Santa Cruz de La Palma.

(Registro de entrada núm. 1891, de 1/3/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

3.3.- Del GP Nueva Canarias (NC), sobre el mantenimiento y la renovación urbana de la urbanización Benahoare, en Santa Cruz de La Palma.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Nueva Canarias, a instancia del diputado Román Rodríguez Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “sobre el mantenimiento y la renovación urbana de la urbanización Benahoare, en Santa Cruz de La Palma”, para su tramitación en la comisión correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 15 de septiembre de 2014 fue suscrito, previa tramitación reglamentaria, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, actuando esta comunidad de acuerdo con las competencias exclusivas que, en materia de vivienda, establece el artículo 148.1.3.^a de la Constitución española, y que las ha asumido con carácter exclusivo en virtud del artículo 30.15 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto.

Entre las actuaciones objeto del convenio caben destacar los programas de fomento de la rehabilitación edificatoria y para la regeneración y renovación urbanas. En concreto, para esta último programa que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados, se destinan en el período 2013-2016 más de 30 millones de euros, más de la mitad del total de financiación prevista en citado convenio –55 millones de euros–, cuya finalidad es mejorar los tejidos residenciales, y recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales.

Pero a pesar de esa cuantiosa inversión prevista, en los convenios suscritos hasta el momento no se han incluido, en las áreas a intervenir, las 464 viviendas de promoción pública de la urbanización “Benahoare”, en Santa Cruz de La Palma, que fueron construidas a finales de la década de los 70 y principios de los 80 por el Estado, y transferida su titularidad a la Comunidad Autónoma de Canarias, quien dando cumplimiento a lo previsto en los Decretos 34/1995,

de 24 de febrero y 12/1996, de 26 de enero, por los que se posibilitaba a los adjudicatarios de viviendas cedidas en régimen de alquiler y construidas con anterioridad a la vigencia del I Plan Canario de Vivienda, la compra de las mismas, favoreció el acceso a la propiedad a la mayoría de sus actuales ocupantes con la formalización de las correspondientes escrituras públicas de compra-venta.

Estas viviendas vienen sufriendo, en esta última etapa, un importante abandono desde los poderes públicos. Por una parte, a pesar de la necesidad de llevar a cabo un plan de rehabilitación integral que permita a los vecinos poder hacer frente a la necesidad de acometer importantes reformas que posibiliten el cumplimiento a la actual normativa de accesibilidad y de eficiencia energética, desde el ayuntamiento no se ha impulsado un proyecto, como se ha hecho en otros municipios de Canarias, para poder convenir entre todas las administraciones públicas las actuaciones y la financiación necesaria correspondiente para acometer una obras muy costosas que los vecinos no tienen capacidad económica para afrontar y que, por tanto, deben incluirse en el nuevo Plan de Vivienda de Canarias.

Por otra parte, a esta lamentable situación, se une también la desidia y falta de responsabilidad de las distintas administraciones públicas, que tienen a esta urbanización condenada durante los últimos años a unas condiciones de absoluto abandono. Prueba de ello es el mal estado de las plazas, las aceras y zonas ajardinadas, la basura y la suciedad acumulada o la falta de mantenimiento y limpieza, así como la no reposición de luminarias del alumbrado público o el abandono total y absoluto de los equipamientos.

Por todo cuanto antecede, el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma aprobó a finales del año 2014 una moción, sobre la necesidad de mejorar el mantenimiento de la urbanización y proceder a su renovación urbana, presentada por el concejal de Nueva Canarias, en la que se demandaba la redacción de un proyecto básico de rehabilitación integral y renovación urbana de la urbanización Benahoare y, en base a ello, se negociara con el cabildo insular, el Gobierno de Canarias y el Ministerio de Fomento la firma de un convenio para la financiación de las obras, sin que hasta la fecha se haya dado ningún paso en ese sentido.

Por todo ello proponemos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que se proceda a:

1.- Realizar un informe, por parte de los servicios técnicos del Instituto Canario de la Vivienda, en el que, contando con la opinión y colaboración de los técnicos municipales y vecinos afectados, se valore la necesidad de llevar a cabo una rehabilitación integral de la urbanización, que incluya la mejora de las aceras, las plazas y zonas ajardinadas, así como la adecuación de los edificios, contemplando la realización de las obras necesarias para la recuperación de los elementos estructurales, la mejora de la accesibilidad en los edificios, con la colocación de ascensores, y de sus accesos, la adecuación de los elementos comunes y la mejora de la habitabilidad de las viviendas.

2.- Que una vez realizado dicho informe, se encargue, en base a las necesidades planteadas, la redacción de un proyecto básico de rehabilitación integral y renovación urbana de la urbanización Benahoare y se negocie con el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, el cabildo insular de la isla y el Ministerio de Fomento la firma de un convenio para la financiación de las obras con cargo al nuevo Plan de Vivienda.

En Canarias, a 1 de marzo de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

9L/PNL-0155 Del GP Popular, sobre lucha contra la exclusión social.

(Registro de entrada núm. 1928, de 2/3/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.2.- Del GP Popular, sobre lucha contra la exclusión social.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “lucha contra la exclusión social en Canarias”, a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy, Canarias se encuentra entre las comunidades autónomas con mayores índices de pobreza y de paro de España.

Día tras día, crece en nuestra comunidad el número de personas y familias en situación de pobreza o exclusión social; así lo ponen de manifiesto los últimos informes publicados, como el de Cáritas, que revelan que Canarias es la comunidad donde es mayor la intensidad de la pobreza, y alertan de que casi un tercio de la población canaria vive por debajo del umbral de ella.

Las causas de la exclusión son variadas, pero en Canarias se intensifican especialmente por problemas derivados de las alarmantes cifras de desempleo registradas en nuestra comunidad, que ostenta una muy destacada tasa de hogares con todos sus miembros en paro y se sitúa entre los primeros puestos en el desempleo de larga duración; circunstancias que se traducen más pronto que tarde en un mayor empobrecimiento y deterioro social y económico de las personas y de sus familias.

La exclusión social no ha sido una prioridad en la agenda política y presupuestaria de los gobiernos de nacionalistas y socialistas. Durante años han seguido mirando hacia otro lado, negando la realidad de la pobreza y la exclusión social en Canarias, y eludiendo el deber moral y político de prevenir y de luchar contra la exclusión.

En Canarias existe una clara debilidad en cuanto a instrumentos existentes para acometer una política que, desde los distintos frentes, sirva eficazmente para reducir los niveles de exclusión social existentes en nuestra comunidad, y, a día de hoy, resulta ser uno de los grandes incumplimientos de nuestro Estatuto de Autonomía.

Pues bien, pese a que nuestra comunidad se ha situado de forma continuada a la cabeza de las regiones españolas y europeas con mayores tasas de desempleo, y pese a las alarmantes cifras de paro hoy registradas, el gobierno bipartito de nacionalistas y socialistas sigue anunciando medidas y planes que se quedan en propaganda.

El Partido Popular de Canarias ha venido insistiendo en la necesidad de la puesta en marcha de las reformas estructurales que Canarias reclama desde hace años para favorecer el empleo y la necesaria cohesión social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Poner en marcha un verdadero Plan Canario de Inclusión Social, que implemente las políticas necesarias para prevenir y paliar la exclusión social en Canarias, contribuyendo a la consecución de un desarrollo social adecuado y a promover la igualdad de todas las personas que viven en nuestra comunidad.

2. Una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes de dependencia, procediendo a la valoración y resolución del grado de dependencia de los nuevos solicitantes, y a la aprobación de los programas individuales de atención (PIA) que están todavía pendientes, permitiendo el acceso a las prestaciones que les corresponden ya que las personas dependientes son un colectivo muy vulnerable y expuesto a la exclusión social.

3. Abonar, con inmediatez, las ayudas económicas cuya solicitud haya sido resuelta de manera favorable, evitando así los retrasos en el pago del ingreso mínimo de solidaridad, así como a tramitar de manera urgente las solicitudes pendientes, evitando que se desvirtúe la finalidad de esta prestación al existir pocas alternativas de sostenimiento familiar y de inserción social.

4. Proceder con carácter de urgencia al abono de las obligaciones pendientes de pago de la Administración canaria con las corporaciones locales, y a garantizar el cumplimiento puntual y estricto de los compromisos de pago por parte del Gobierno de Canarias para la prestación de los servicios sociales; así como a asegurar el mantenimiento de todos los programas y proyectos sociales que se desarrollan en los ayuntamientos canarios, dada su repercusión en los sectores más desfavorecidos de la sociedad canaria.

5. Elaborar un plan de pago para abonar de inmediato los pagos comprometidos y pendientes con las distintas entidades sociales sin ánimo de lucro de Canarias y entidades prestatarias de servicios sociales y educativos, y garantizar así la atención adecuada a todas las personas usuarias.

6. Elaborar un Plan contra la Pobreza Infantil en Canarias, que cuente con acciones específicas y eficaces, dirigidas directamente a atajar la pobreza infantil en Canarias.

7. Poner en marcha medidas eficaces contra el fracaso y el absentismo escolar en Canarias, complementándolas con iniciativas dirigidas a favorecer la educación compensatoria y a aumentar la oferta de plazas de cualificación profesional inicial y de formación profesional. Todo ello como instrumentos de lucha contra el desempleo y la exclusión social derivada de la falta de formación y cualificación.

8. Crear un fondo social de emergencia, destinado a familias sin recursos y con todos sus miembros en paro, vinculado a itinerarios personalizados de inserción.

9. Priorizar y acelerar el impulso y desarrollo de un gran Pacto por Canarias, en el que el empleo sea el eje transversal del mismo, como motor de la cohesión social y se sienten las bases de las reformas estructurales que Canarias necesita y reclama desde hace años.

10. Garantizar el pago urgente de subvenciones y ayudas en materia de programas vinculados a políticas activas de empleo.

11. *Impulsar las políticas activas de empleo y, de manera prioritaria, las destinadas a personas desempleadas en situación de riesgo de exclusión social, con dotación presupuestaria suficiente e independiente, mediante, entre otras, las siguientes medidas:*

- *Garantizar el cumplimiento de financiación de los centros especiales de empleo para personas con discapacidad, que aseguren su normal funcionamiento y supervivencia, y acometer con carácter los compromisos de obligaciones pendientes de pago.*

- *Favorecer la contratación de colectivos de personas en riesgo de exclusión social o con mayores dificultades de integración laboral, mediante incentivos al empleo destinados a empresas y autónomos.*

- *Puesta en marcha de un programa de medidas de fomento de empresas de inserción, que establezca líneas de ayudas dirigidas a fomentar la inclusión sociolaboral de personas desempleadas en riesgo de exclusión, estableciendo cláusulas sociales en los procesos de contratación pública y la posibilidad de que estas empresas puedan gozar de un trato fiscal más favorable.*

- *Impulsar con carácter prioritario programas de apoyo al empleo en proyectos de interés general y social, promoviendo la generación de empleo mediante la concesión de ayudas a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación laboral de personas desempleadas en riesgo de exclusión social en tales proyectos.*

12. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a poner a disposición de todas las familias afectadas por procesos de desahucio y en grave riesgo de exclusión social las viviendas vacías o deshabitadas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidas las de la empresa pública Visocan, así como impulsar las acciones de rehabilitación de infravivienda y de las viviendas que necesitan de actuaciones urgentes en materia de accesibilidad y habitabilidad, especialmente para personas con discapacidad, dependientes y mayores.*

En el Parlamento de Canarias, a 2 de marzo de 2016.- LA PORTAVOZ M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0156 Del GP Popular, sobre medidas de transparencia en la gestión de los recursos públicos.

(Registro de entrada núm. 1929, de 2/3/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.3.- Del GP Popular, sobre medidas de transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “medidas de transparencia en la gestión de los recursos públicos”, a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un principio irrenunciable de todos los poderes públicos profundizar en la transparencia en el ámbito de todas sus actuaciones, con la finalidad de que los ciudadanos puedan formarse una opinión sobre la gestión que las autoridades llevan a cabo en el desarrollo de las políticas que se impulsan y, especialmente, en el control de los fondos públicos.

En el año 2013 se aprobó en España la primera Ley de la Transparencia de la democracia, lo que supuso un hito en nuestro país, y un primer paso por la regeneración democrática.

Fruto del impulso llevado a cabo por el Gobierno de la nación y por las Cortes Generales en materia de transparencia, los gobiernos de muchas comunidades autónomas remitieron a sus correspondientes parlamentos las respectivas leyes de transparencia autonómicas.

El Parlamento de Canarias aprobó en diciembre de 2014 la Ley de Transparencia y de Acceso a la información pública, que, en parte, reproduce la ley estatal y que sienta las bases para la transparencia en la actuación de los poderes públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la publicidad activa y el derecho al acceso a la información pública, previendo en la misma su posterior desarrollo.

En el marco de la profundización de lo establecido en materia de transparencia y, en general, de buena gestión de los fondos públicos, se hace necesaria la adopción de nuevas medidas que contribuyan a mejorar la publicidad y control del Parlamento y de los ciudadanos en relación con los aspectos económicos, financieros y presupuestarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus entes instrumentales.

Se propone en esta iniciativa la adopción de medidas en tres bloques: mejora de la regulación, control y transparencia de las subvenciones; aumento de la transparencia de la gestión económico-presupuestaria, e impulso del conocimiento de la labor de intervención y del control del Parlamento de Canarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Mejorar la regulación, control y transparencia de las subvenciones mediante la adopción de las siguientes medidas:

1.1. Remisión al Parlamento de Canarias de un proyecto de Ley de Subvenciones de Canarias, en sustitución de los decretos 5/2015 y 36/2009, que regule los incentivos y ayudas públicas, garantizando que todas las ayudas y subvenciones públicas estén sometidas a procedimiento objetivo y reglado con las debidas garantías y respeto a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos.

1.2. Establecimiento de una base de datos de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, accesible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias, que permita conocer la imagen fiel de todo el procedimiento de concesión, ejecución, pago y justificación de las subvenciones, y la existencia de procedimientos de reintegro y de los resultados del mismo.

1.3. Implantación de un plan de revisión de documentación justificativa de subvenciones, con la finalidad de reducir plazos, agilizar las convocatorias, eliminando el perjuicio que para los beneficiarios supone la excesiva demora.

1.4. Publicación de un calendario de los programas de ayudas, donde se fijará un compromiso de fecha tope para la resolución de convocatorias y un compromiso de pago para que los beneficiarios de incentivos conozcan con certeza cuándo cobrarán las ayudas, así como el establecimiento de plazos máximos para revisión de la documentación justificativa de subvenciones y de los efectos del incumplimiento de dichos plazos en la propia normativa de regulación y convocatorias de las mismas.

2. Aumentar la transparencia de la gestión económico-presupuestaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus entes instrumentales, mediante la adopción de las siguientes medidas:

2.1. Publicación de todas las modificaciones presupuestarias en soporte digital y en formato electrónico que permita su redistribución, reutilización y aprovechamiento, con el mayor nivel de desagregación orgánica, funcional y económica y con justificación detallada de los motivos por las que se adoptan, tanto en lo relativo a la realización del nuevo gasto propuesto como, en su caso, a la suspensión de la actuación inicialmente prevista y la repercusión sobre los objetivos del programa afectado.

2.2. Publicación de todas las operaciones de crédito y los acuerdos de emisión de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma y de sus entes instrumentales, con detalle de las condiciones de amortización.

2.3. Establecimiento de una base de datos de proyectos cofinanciados con fondos de la Unión Europea, en soporte digital y en formato electrónico, que permita su redistribución, reutilización y aprovechamiento; que permita conocer fechas de inicio y finalización, financiación europea y propia de la comunidad autónoma, y fecha de pago de los proyectos.

3. Impulsar el conocimiento de la labor de intervención y la labor de control del Parlamento de Canarias, mediante la adopción de las siguientes medidas:

3.1. Fijación de una comparecencia anual del interventor general de la Comunidad Autónoma ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias, para dar cuenta del resultado de las actuaciones y conclusiones contenidas en los informes de mayor relevancia emitidos anualmente y, en todo caso, con respecto de los solicitados por los grupos parlamentarios.

3.2. Publicación de todos los trabajos realizados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma; planes de actuación, memoria de actividades, resoluciones e instrucciones promulgadas, así como los informes y conclusiones emitidos.

3.3. Establecimiento de la obligación de remitir al Parlamento de Canarias los informes que realizan los entes controlados sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en los informes elaborados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3.4. Remisión al Parlamento de Canarias de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias en un plazo no superior a quince días.

En el Parlamento de Canarias, a 2 de marzo de 2016.- LA PORTAVOZ M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0157 Del GP Popular, sobre modificación de normas en materia tributaria en favor de hijos de víctimas de violencia de género.

(Registro de entrada núm. 1930, de 2/3/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.4.- Del GP Popular, sobre modificación de normas en materia tributaria en favor de hijos de víctimas de violencia de género.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley a instancias de la diputada Cristina Tavio Ascanio, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Han transcurrido más de 10 años desde que todos los grupos políticos del Congreso de los Diputados acordaron la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, y la Organización de Naciones Unidas (ONU) elogió el marco normativo que había conseguido España en el ámbito de la igualdad.

Conscientes de la importancia de este tema se han dado muchos pasos para abordar la violencia de género desde un punto de vista político, social, educativo, entre otros aspectos, porque si algo hemos entendido durante estos años es que hablamos de un problema que nos concierne a todos.

Así, por ejemplo, el Parlamento de Canarias no ha permanecido ajeno a esta lacra y el pasado 10 de septiembre se aprobó una proposición no de ley instando al Gobierno de Canarias a promover la creación de una mesa de trabajo con el fin de modificar el protocolo de coordinación interinstitucional para la atención a las víctimas de violencia de género en Canarias.

Asimismo, en abril de 2013, el diputado del Grupo Parlamentario Popular, Emilio Moreno, también presentó una proposición no de ley con el fin de garantizar la protección de los menores de padre agresor durante el tiempo que transcurre entre la comisión del delito y la sentencia firme.

Y a lo largo del pasado año son muchas también las actuaciones que se han llevado a cabo desde el Gobierno de España para conseguir una cobertura más amplia y eficaz en el sistema de protección para las víctimas, incluyendo en ella a los hijos y a su familia.

En este sentido, es importante reseñar algunas de estas reformas como la inclusión de nuevos tipos penales relacionados con la violencia de género en la reforma del Código Penal o el reconocimiento de la justicia gratuita y el asesoramiento jurídico previo a la interposición de la denuncia para las víctimas de este tipo de violencia con independencia de sus recursos económicos.

Pero sin duda una de las medidas a destacar es la Ley 8/2015, de Protección de la Infancia y la Adolescencia puesto que reforma la actual Ley 1/2004, de medidas de protección contra la violencia de género en varios puntos.

El primero, y más importante, es el reconocimiento como víctimas directas a los hijos de las mujeres afectadas por la violencia de género, además de regular la patria potestad y la custodia en entornos de maltrato. Además, se reforma el sistema de pensiones para impedir que el homicida pueda cobrar la pensión que su muerte haya generado. Por tanto, los hijos de las víctimas podrán recibir la pensión de orfandad completa, independientemente de que el padre/madre homicida siga con vida, y será de mayor cuantía al reconocerle el cien por cien de la base reguladora.

Si bien estas reformas han sido un paso adelante para proteger a los menores, también es cierto que siguen existiendo injustas situaciones a las que se están enfrentando asociaciones dedicadas a los hijos de víctimas de violencia de género, como la asociación *Tod@s Somos Guacy*.

Por tanto, se hace necesario buscar fórmulas que eviten traumas económicos insalvables a los que ya arrastran unas secuelas psicológicas derivadas de la muerte de un ascendiente y de la posible pérdida de la patria potestad de su progenitor, normalmente en situación de reclusión.

Estas situaciones demasiado habituales, por desgracia, terminarían con unos niños que podrían perder los bienes heredados por el impago reiterado de los impuestos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Promover desde la Consejería de Presidencia, y junto a la Federación Canaria de Municipios (Fecam), las modificaciones de las normas legales vigentes en materia tributaria que fueran necesarias para establecer en las respectivas ordenanzas locales las pertinentes exenciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios fiscales en los tributos locales, a reconocer en favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de hijos de víctimas de violencia de género, hasta que puedan demostrar con ingresos su independencia económica; correspondiendo a dichas ordenanzas regular los aspectos sustantivos y formales, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales.

2. Modificar la Orden de 24 de abril de 2009, por la que se establecen las bases del procedimiento de obtención de plazas y la concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios de la Consejería de Educación y Universidades con el fin de incluir en dichas ayudas a los hijos de víctimas de violencia de género, sin tener en cuenta la renta de la nueva familia.

En el Parlamento de Canarias, a 2 de marzo de 2016.- LA PORTAVOZ M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0158 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los puestos de inspección fitosanitario.

(Registro de entrada núm. 1953, de 3/3/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.5.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los puestos de inspección fitosanitario.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada María Victoria Hernández Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Nuestras islas cuentan con una protección medio ambiental de máxima categoría, con reconocimientos internacionales otorgados por organismos internacionales como la Unesco, debido a su riqueza medio ambiental. Consideramos que ésta se encuentra en alto riesgo, puesto que no existe un control de llegada de especies foráneas que puedan dañar los ecosistemas o inclusive enfermedades, que además puedan afectar a los habitantes de la isla.

Esto se debe a que desde el año 2011, fecha en la que causó baja el personal adscrito al servicio de inspección fitosanitaria en el puerto y aeropuerto en la isla de La Palma, continúan sin haber sido cubiertas dichas plazas. Pese a ello, en octubre de ese mismo año la Autoridad Portuaria anunciaba la construcción en el recinto portuario de la capital de la isla del necesario puesto de inspección fitosanitario (PIF-FITO). En la actualidad, las obras con un presupuesto inicial de cerca de 400.000 euros en una superficie de unos 170 m², se encuentran concluidas.

Aún con esta alta responsabilidad y cometido, lo cierto y verdad es que en el tiempo transcurrido, el trámite de FITO, cuando se cubre, se ha realizado con personal que por algunas horas se traslada a La Palma desde Santa Cruz de Tenerife.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno del Estado a:

1.- Poner todos los medios humanos y técnicos necesarios en todos y cada uno de los puestos de inspección fitosanitario (PIF-FITO).

2.- Agilizar los trámites necesarios para que el puesto de inspección fitosanitario (PIF-FITO) del puerto de Santa Cruz de La Palma entre en funcionamiento con la mayor brevedad posible.

Canarias, a 3 de marzo de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0159 Del GP Popular, sobre trastornos del comportamiento alimentario.

(Registro de entrada núm. 1992, de 4/3/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.6.- Del GP Popular, sobre trastornos del comportamiento alimentario.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Trastornos del Comportamiento Alimentario (TCA)”, a instancias del diputado Guillermo Díaz Guerra, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trastornos del comportamiento alimentario (TCA) tienen una gran relevancia sociosanitaria por su peculiaridad, su gravedad, su interés social, su complejidad y sus dificultades de diagnóstico y tratamiento.

En los últimos diez años, puede decirse que estos trastornos están constituyendo un auténtico fenómeno social en todos los sentidos con un incremento de la prevalencia.

La media de las tasas de incidencia anual entre 10 y 30 años es de 17-19/100.000 en anorexias nerviosas (AN); la incidencia de bulimia nerviosa (BN) en el mismo rango de edad se ha multiplicado por tres en los últimos 10 años.

En Canarias se estima que unas 80.000 personas sufren alguna de estas afecciones.

La mayoría de los casos de anorexia se inician entre los 12 y 15 años. En la bulimia, la edad prevalente de inicio es posterior, entre los 16 y los 25 años. Sin embargo, el momento de la demanda asistencia se demora entre 1 y 3 años de media.

Los factores de la aparición son múltiples, puede existir cierta predisposición por motivos familiares y culturales, aunque puede precipitarse por situaciones de crisis emocional o el inicio de una dieta estricta por insatisfacción corporal.

Respecto al pronóstico no se debe hablar de curación antes de los 4 años de evolución.

Es una patología con una morbimortalidad asociada importante, habiéndose demostrado en estudios de seguimiento a largo plazo una mortalidad de hasta el 20% en AN a los 20 años, y de un 5% a los 5 años en BN, con una cronificación del 20-25% en los mismos periodos.

La prevención de los TCA es necesaria y dificultosa por tratarse de adolescentes en los que es fácil crear necesidades e inducir al consumo. Es difícil diferenciar entre información preventiva y propagación de conductas. Las intervenciones preventivas que tienen como base el sistema escolar podrían incrementar los riesgos y producir más daños que beneficios. Dichas intervenciones deben ser cuidadosamente diseñadas, realizadas por profesionales adecuados y coordinadas por las instituciones con el fin de unificar criterios.

Los esfuerzos realizados en prevención primaria en diferentes grupos de edad y población de riesgo deben tener base de actuación el considerar los factores del desarrollo a lo largo de las diferentes etapas de la vida de manera que desde una edad temprana se promueva la aceptación y tolerancia propia y ajena, la importancia de las dietas

saludables y el ejercicio. Más adelante, informar sobre los cambios corporales en la pubertad, fomentar una actitud asertiva y manejo de las conductas inadecuadas y, a partir de la adolescencia, la objetivación de los físicos de referencia o la habilidad para manejar emociones deben ser prioritarios, reforzando la autoestima.

En un segundo nivel de prevención, se debe trabajar sobre la Formación adecuada de diferentes colectivos de profesionales que pueden estar en contacto con la población de riesgo y actuar como elementos de detección de los TCA (maestros, profesores, psicólogos escolares, farmacéuticos, etcétera) y la formación adecuada de los médicos de atención primaria, para que sean capaces de diagnosticar lo más precozmente posible, y, en consecuencia, tratar o derivar los casos que llegan a sus consultas.

Hay que impulsar el desarrollo de los dispositivos asistenciales necesarios en el segundo y tercer nivel para proporcionar un tratamiento adecuado a los casos que han sido identificados, donde es necesario el trabajo interdisciplinario entre médicos de cabecera, pediatras, psiquiatras y unidades de hospitalización.

En los tres niveles de prevención, al margen de los recursos públicos, las asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, desarrollan un papel fundamental, tanto en la labor de información para la prevención, como para la tutela y seguimiento de las personas afectadas por esta patología.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Revisar las dotaciones de recursos humanos y material de las unidades especializadas, dotándolas de los medios necesarios.

2. Realizar una estrategia de prevención de la enfermedad que incorpore a la comunidad sanitaria y a la educativa, así como a los medios de comunicación de titularidad de la comunidad autónoma.

3. Potenciar a las organizaciones sin ánimo de lucro existentes en la comunidad autónoma, dotándolas de un instrumento de colaboración que facilite su viabilidad financiera, seguridad jurídica y protocolos de relación con el Servicio Canario de la Salud.

En el Parlamento de Canarias, a 4 de marzo de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0160 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las comisiones mixtas para el establecimiento de las servidumbres acústicas.

(Registro de entrada núm. 2006, de 7/3/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.7.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las comisiones mixtas para el establecimiento de las servidumbres acústicas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado Gabriel Corujo Bolaños, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Constitución española mandata al Gobierno tanto en su artículo 43 así como en el 45 de proteger la salud y el medioambiente. Sin embargo no existía una legislación reguladora de ámbito estatal para el ruido, hasta que surgió la necesidad de hacer la transposición de la *Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental* (la "Directiva sobre Ruido Ambiental"), de la que se emanó la *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido*.

En esta ley empieza a legislar sobre el ruido ambiental y como mitigarlo, siendo el ruido ambiental definido como en la directiva “el sonido exterior no deseado o nocivo generado por las actividades humanas, incluido el ruido emitido por los medios de transporte, por el tráfico rodado, ferroviario y aéreo y por emplazamientos de actividades industriales como los descritos en el anexo I de la *Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación*”.

En el capítulo II, de calidad acústica, en su artículo 12.2 enumera los emisores acústicos entre los que se encuentran las infraestructuras aeroportuarias y las aeronaves.

Para este caso concreto de emisores acústicos, la inseguridad jurídica que ha ido perjudicando tanto a dueños u ocupante de los bienes subyacentes a estas infraestructuras ha ido incrementando y aunque a lo largo de los años han estado sometidos a un ruido superior al recomendable poco recomendables desde el punto de vista sanitario, del bienestar y de la productividad.

Por todo ello se aprobó la *Ley 5/2010, de 17 de marzo, por la que se modifica la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea* con un artículo único, que modifica al artículo cuarto de la ley que en su origen solo reconocía el derecho a ser resarcidos por los daños y perjuicios que les causara la navegación aérea a dueños de bienes subyacentes, ampliando en el nuevo articulado los derechos de las personas residentes, propietarios, trabajadores o usuarias de servicios. También incluye la aprobación de planes de acción con medidas correctoras, cuando se establezcan servidumbres acústicas que permitan superar los objetivos de calidad acústica y también de medidas compensatorias para los municipios en los que se superen los objetivos de calidad acústica en el exterior de las edificaciones.

También en un punto cuatro de dicho artículo obliga a crear una comisión mixta que informará previa y preceptivamente sobre el establecimiento de las servidumbres acústicas y los planes de acción asociados.

Actualmente nada de esto se ha desarrollado, salvo los Planes de Aislamiento Acústico, a los que los ayuntamientos, cabildos y Gobierno de Canarias, son invitados a modo meramente informativo. Existiendo estos planes de Aislamiento Acústico solamente en Gran Canaria, Tenerife norte y La Palma, siendo los niveles de ejecución muy inferiores con respecto a otros aeropuertos nacionales del mismo rango de afección.

Por todo ello,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2010, de 17 de marzo, por la que se modifica la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación a:

1.- Instar al Gobierno de España a través del Ministerio de Fomento a constituir a la mayor brevedad posible las comisiones mixtas para el establecimiento de las servidumbres acústicas y sus planes de acción, y para que velen por el cumplimiento del mismo, en cada uno de los aeropuertos canarios.

2.- Cuantificar las medidas compensatorias para cada uno de los municipios afectados y a planificar la ejecución de dichas medidas compensatorias.

3.- Destinar mayores partidas para que los niveles de ejecución de los Planes de Aislamiento Acústico se equiparen a los de los aeropuertos de igual tráfico.

Canarias, a 7 de marzo de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0161 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el servicio de atención médica y el servicio de ambulancia del aeropuerto de Fuerteventura.

(Registro de entrada núm. 2012, de 7/3/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.8.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el servicio de atención médica y el servicio de ambulancia del aeropuerto de Fuerteventura.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancia de los diputados Nereida Calero, Dolores García y Mario Cabrera, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entidad pública encargada de la gestión del aeropuerto internacional de Fuerteventura (AENA) acaba de anunciar la puesta en marcha de un botiquín sanitario en la terminal del aeropuerto, que funcionará sólo durante las horas de mayor tránsito de pasajeros y a través de un contrato con una empresa asociada a una entidad de trabajo temporal.

Este servicio de botiquín contrasta con el consultorio médico y el servicio de ambulancia medicalizada con el que llegó a contar el aeropuerto de Fuerteventura hasta 2013.

Hay que tener en cuenta que el aeropuerto de Fuerteventura recibe anualmente alrededor de 5 millones de pasajeros y que en breve plazo de tiempo, según el propio Plan Director del Aeropuerto elaborado por AENA, prevé llegar hasta los 6 millones de viajeros.

El aeropuerto de Fuerteventura, según los balances de actividad de la propia AENA, es uno de los diez existentes en España (de una red total integrada por 47) cuyo funcionamiento sí resulta rentable.

AENA, además, ha realizado estos años una importante inversión en sus infraestructuras, con una nueva terminal de pasajeros, nueva torre de control y sistemas de aproximación, etc., que han sumado cifras millonarias.

Sin embargo, y mientras se mejora en infraestructuras con recursos públicos, el Estado ha desarrollado un proceso de privatización progresiva de servicios y hasta de espacios, imponiendo criterios economicistas por encima de la funcionalidad social y hasta de la propia operatividad: aparcamientos, cierre de la tienda de artesanos, eliminación de la operatividad de la pista de contingencias, etc.

Así, desde que en enero de 2012 se eliminó el servicio de ambulancias que venía funcionando en el aeropuerto, alertando a partir de entonces al 112 para los casos en los que sea necesaria una intervención de urgencias. Y desde que enero de 2013 se retiró también el servicio de Medicina que venía funcionando en el aeropuerto de Fuerteventura, ello ha significado una sobrecarga añadida para los servicios públicos sanitarios.

Esta misma dinámica se ha venido siguiendo en otros aeropuertos insulares, basándose en el argumento de que AENA ha establecido la presencia de servicios sanitarios y ambulancias medicalizadas en los aeropuertos con más de 8 millones de pasajeros al año.

En el caso de los aeropuertos de entre 4 y 8 millones de pasajeros anuales, la presencia de personal sanitario se establece para los periodos de mayor ocupación y de mayor tráfico, esto es cuando el aeropuerto supera los 3.000 pasajeros en una hora en al menos 30 ocasiones durante el año.

Por lo tanto, desde que en el año 2012 se comenzara a eliminar estos servicios, solo dos de los ocho aeropuertos de Canarias, Gran Canaria y Tenerife Sur, cuentan con dicho servicio.

Durante este tiempo, las reiteradas solicitudes y posicionamientos al respecto de las instituciones locales y del propio Parlamento de Canarias en defensa de la recuperación de estos servicios han sido desoídas tanto por AENA, como por el propio Ministerio de Fomento y en general por el Gobierno del Estado. Con la única respuesta tras tres años de peticiones de la apertura del mencionado botiquín.

Por lo expuesto,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a: La recuperación de forma inmediata del servicio de atención médica y del servicio de ambulancia con el que hasta los años 2012 y 2013 estaba equipado el aeropuerto de Fuerteventura, así como el resto de aeropuertos de Canarias en los que estos servicios se han ido eliminando progresivamente.

En Canarias, a 1 de marzo de 2016.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.



